OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

3888

ORDEN de 26 de julio de 2023, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Benéfica Aguirre, en adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

El 19 de enero de 2023 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Benéfica Aguirre, a fin de adaptarlos a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como posibilitar la celebración de reuniones del patronato a través de vdeoconferencia, multiconferencia telefónica o sistemas análogos.

Se adjuntó al escrito de solicitud la documentación obrante en el expediente.

El acuerdo de modificación estatutaria se adoptó por el patronato de la fundación el 13 de junio de 2022 y fue elevado a público en Bilbao el 18 de enero de 2023 ante el notario D. Juan Ignacio Gomeza Villa, con el número 96 de su protocolo. Dicho acuerdo fue ratificado por el patronato el 20 de junio de 2023. El acuerdo de ratificación se protocolizó en escritura pública otorgada ante el mismo notario el 23 de junio de 2023, con el número 1275 de su protocolo.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco; el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Se han aportado al presente expediente cuantos datos y documentos se consideran esenciales, y se ha cumplido especialmente lo previsto en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco; y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Así, la modificación estatutaria practicada se ajusta a las previsiones legales y reglamentarias aplicables.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Fundación Benéfica Aguirre, para su adaptación a la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, con fecha de la presente Orden, en los términos previstos en las escrituras públicas otorgadas, respectivamente, el 18 de enero de 2023

y el 23 de junio de 2023, ante el notario D. Juan Ignacio Gomeza Villa (números de protocolo: 96 y 1275).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y notificar la Orden a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2023.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.